



Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No.1700-00879 (15 ABRIL 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

El Secretario de Educación del Municipio de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto N° 1000-0096 del 09 de enero de 2024, Decreto No. 1000-0013 del 01 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar y básica primaria, secundaria y media a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante Resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 11 de marzo de 2009, el Concejo Municipal estableció la política pública de gratuidad en la educación preescolar y básica primaria y creó el Fondo para la gratuidad escolar: "Ibagué bien educada".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 12 de diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo Municipal No. 003 de 2009 y se amplió la cobertura de la política de gratuidad educativa, al nivel de educación media, y así mismo se establece como beneficiarios de esta política a todos los estudiantes matriculados en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio.

Que la Administración Municipal mediante Decreto número 0472 del 11 de agosto de 2023 actualizó y reglamentó el procedimiento para la transferencia de los recursos de gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y media matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Ibagué, y en su Artículo 5°, reglamentó y asignó el valor de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$35.000) por alumno de los grados de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media**; por alumno reportado en el Sistema de Matricula Estudiantil (SIMAT) y matriculado en los establecimientos educativos oficiales.





Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No.1700-00879 (15 ABRIL 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Que la Secretaría de Educación, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar, requiere que la administración municipal facilite los medios que permitirán mejorar la calidad educativa y, por ende, cuenta con la viabilidad 2020730010064 y que avale el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SECTOR OFICIAL IBAGUÉ" actualizado para la vigencia 2023.

Que adicionalmente la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué dentro de sus programas tiene enmarcada la gratuidad, la cual es financiada con recursos propios, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2009, y es por ello que el ente territorial Alcaldía de Ibagué – Secretaría de Educación, realizó los trámites pertinentes y estos recursos quedaron asignados en el presupuesto de la vigencia 2024 así: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA – código 2.09.3.3.05.09.053-01, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$2.250.990.000).

Que estos recursos deben ser transferidos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué y serán destinados de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, "*por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales*" y el artículo 9 del Decreto 4807 de 20 de Diciembre 2011 "*por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación*". Los cuales se encuentran compilados por el Decreto No. 1075 de 2015

Que los recursos asignados en la presente Resolución, hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2024 y, que el rubro contemplado está sujeto a los movimientos presupuestales necesarios de acuerdo a las políticas que para tal fin maneje el municipio, acorde con la normatividad vigente y concordante a nivel Nacional y Territorial a fin de que la Secretaría de Educación Municipal, cuente con los recursos a transferir y los mismos deberán ser incorporados a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones Oficiales del Municipio de Ibagué.

Que de acuerdo al Artículo Cuarto del Decreto 0472 del 11 de agosto de 2023 "el monto a transferir a cada Institución Educativa del Municipio de Ibagué, se calculará, teniendo en cuenta el número de estudiantes reportados a través del Sistema de Matricula Estudiantil (SIMAT) conforme a lo establecido en la Resolución 166 de 2003; información que es válida a través del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB a cargo de la Dirección de Cobertura, con corte inicialmente a 31 de marzo de cada año escolar..."





Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No.1700-00879 (15 ABRIL 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Que en atención a Certificación de fecha 08 de Abril de 2024 expedida por la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación de Ibagué, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los rectores de las Instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 con corte a 31 de marzo de 2024, el total de estudiantes validados es de **64.314** estudiantes de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, a un valor de **\$35.000** por alumno, lo que da como resultado un valor a transferir de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$2.250.990.000)**, conforme a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Reglamentario 0472 del 11 de agosto de 2023.

Que en atención a lo anteriormente señalado el valor total a transferir por concepto de giro de gratuidad con recursos propios del Municipio de Ibagué para la vigencia 2024 es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$2.250.990.000)**.

Que en atención a lo que se precede, se excluirá de giros por concepto de gratuidad a:

a) Institución Educativa SANTA TERESA DE JESÚS, por mediar un contrato de administración del servicio educativo, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 2° del Decreto 4807/2011, compilado por el Decreto 1075 de 2015, el cual reza: *“Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata el presente Decreto...”*.

b) Las Instituciones Educativas oficiales que operan bajo la modalidad de CONCESIÓN.

Que por lo anteriormente expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal, y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procederá ordenar la transferencia, el cual será distribuido en las diferentes Instituciones Educativas oficiales del municipio de Ibagué, y afectará código presupuestal FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA – código 2.09.3.3.05.09.053-01, y equivale a un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$2.250.990.000)**.

Que, para transferir el valor de los recursos de gratuidad a cada institución educativa oficial del municipio de Ibagué, los rectores de cada institución deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Decreto número 0472 del 11 de agosto de 2023.

En virtud de lo anterior,



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No.1700-00879
(15 ABRIL 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: Ordenar la transferencia de los recursos de Gratuidad de los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$2.250.990.000) a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Ibagué de acuerdo con el siguiente detalle:

No.	NOMBRE SEDE	TOTAL	TOTAL A TRANSFERIR
1	I.E. SAN JOSE	913	\$ 31.955.000
	I.E. SAN JOSE SEDE PRINCIPAL	913	\$ 31.955.000
2	INST EDUC SAN BERNARDO	306	\$ 10.710.000
	SEDE 1 SAN BERNARDO	229	\$ 8.015.000
	SEDE 3 LA FLOR	21	\$ 735.000
	SEDE 4 SAN CAYETANO ALTO	21	\$ 735.000
	SEDE 5 LA HELENA	20	\$ 700.000
	SEDE 5 SAN CAYETANO BAJO	10	\$ 350.000
	SEDE 7 SAN ANTONIO	5	\$ 175.000
3	INST EDUC BOYACA	486	\$ 17.010.000
	SEDE 1 BOYACA	329	\$ 11.515.000
	SEDE 3 LA AMERICA	157	\$ 5.495.000
4	INST EDUC ANTONIO NARIÑO	487	\$ 17.045.000
	SEDE 1 ANTONIO NARIÑO	317	\$ 11.095.000
	SEDE 10 SAN CRISTOBAL ALTO	6	\$ 210.000
	SEDE 11 SANTA BARBARA	21	\$ 735.000
	SEDE 2 HONDURAS	8	\$ 280.000
	SEDE 3 SAN CRISTOBAL BAJO	22	\$ 770.000
	SEDE 4 PERICO	12	\$ 420.000
	SEDE 5 SANTA ANA	8	\$ 280.000
	SEDE 6 LA LOMA	52	\$ 1.820.000
	SEDE 7 LA LINDA	7	\$ 245.000
	SEDE 8 SAN ISIDRO	30	\$ 1.050.000
	SEDE 9 LA CIMA	4	\$ 140.000
5	INST EDUC ANTONIO REYES UMAÑA	1089	\$ 38.115.000
	SEDE 1 ANTONIO REYES UMAÑA	452	\$ 15.820.000
	SEDE 2 LISIMACO PARRA BERNAL	8	\$ 280.000
	SEDE 3 LA ESPERANZA	21	\$ 735.000
	SEDE 4 EL BOSQUE	28	\$ 980.000



RESOLUCION No.1700-00879
(15 ABRIL 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

	SEDE 4 ESCUELA HOGAR	312	\$ 10.920.000
	SEDE 5 JOSE MARIA CARBONELL	106	\$ 3.710.000
	SEDE 6 PABLO EMILIO PARDO LEON	162	\$ 5.670.000
6	INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	2411	\$ 84.385.000
	SEDE 1 CARLOS LLERAS RESTREPO	2057	\$ 71.995.000
	SEDE 4 CHUCUNI	58	\$ 2.030.000
	SEDE 6 BELLEZA ALTA	7	\$ 245.000
	SEDE 7 ALAMOS	289	\$ 10.115.000
7	INST EDUC CIUDAD ARKALA	997	\$ 34.895.000
	SEDE 1 CIUDAD ARKALA	997	\$ 34.895.000
8	INST EDUC CIUDAD LUZ	948	\$ 33.180.000
	SEDE 1 CIUDAD LUZ	948	\$ 33.180.000
9	INST EDUC DIEGO FALLON	978	\$ 34.230.000
	SEDE 1 DIEGO FALLON	629	\$ 22.015.000
	SEDE 2 ROMULO MORALES	349	\$ 12.215.000
10	INST EDUC EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	1168	\$ 40.880.000
	SEDE 1 EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	1168	\$ 40.880.000
11	INST EDUC FE Y ALEGRIA	924	\$ 32.340.000
	SEDE 1 FE Y ALEGRIA	924	\$ 32.340.000
12	INST EDUC FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	708	\$ 24.780.000
	SEDE LA MONTAÑA	7	\$ 245.000
	SEDE 1 FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	488	\$ 17.080.000
	SEDE 10 CARMEN DE BULIRA	29	\$ 1.015.000
	SEDE 10 CHARCO RICO BAJO	10	\$ 350.000
	SEDE 11 APARCO	25	\$ 875.000
	SEDE 13 MANANTIAL	12	\$ 420.000
	SEDE 2 EL RODEO	51	\$ 1.785.000
	SEDE 3 POTRERO GRANDE BAJO	42	\$ 1.470.000
	SEDE 5 LLANO DEL COMBEIMA	6	\$ 210.000
	SEDE 6 LOS CUCHAROS	3	\$ 105.000
	SEDE 8 AURORA LOS CAUCHOS	28	\$ 980.000
	SEDE 9 LOS CAUCHOS BAJOS	7	\$ 245.000
13	INST EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2871	\$ 100.485.000
	SEDE 09 SINAI	24	\$ 840.000



Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No.1700-00879
(15 ABRIL 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 1 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2036	\$ 71.260.000
	SEDE 2 PACANDE	301	\$ 10.535.000
	SEDE 3 VILLAMARIN	326	\$ 11.410.000
	SEDE 4 CHEMBE	61	\$ 2.135.000
	SEDE 5 LA ESPERANZA	15	\$ 525.000
	SEDE 6 LA PALMILLA	67	\$ 2.345.000
	SEDE 7 EL COLEGIO	35	\$ 1.225.000
	SEDE 8 CARRIZALES	6	\$ 210.000
14	INST EDUC GERMAN PARDO GARCIA	988	\$ 34.580.000
	SEDE 1 GERMAN PARDO	436	\$ 15.260.000
	SEDE 3 JORGE QUEVEDO VELASQUEZ	213	\$ 7.455.000
	SEDE 5 LA PAZ	330	\$ 11.550.000
	SEDE 6 LAS MERCEDES	9	\$ 315.000
15	INST EDUC GUILLERMO ANGULO GOMEZ	960	\$ 33.600.000
	SEDE PRINCIPAL	763	\$ 26.705.000
	SEDE 3 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	197	\$ 6.895.000
16	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO	1425	\$ 49.875.000
	SEDE 1 INEM MANUEL MURILLO TORO	874	\$ 30.590.000
	SEDE 2 ANCON - PABLO SEXTO	276	\$ 9.660.000
	SEDE 4 LAS ACACIAS	258	\$ 9.030.000
	SEDE 4 LOS CRISTALES	17	\$ 595.000
17	INST EDUC ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	1216	\$ 42.560.000
	SEDE 1 ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	565	\$ 19.775.000
	SEDE 2 LA PEDREGOZA	2	\$ 70.000
	SEDE 3 SAN VICENTE DEL PAUL	314	\$ 10.990.000
	SEDE 4 RODRIGO LARA BONILLA	335	\$ 11.725.000
18	INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN	929	\$ 32.515.000
	SEDE INSTITUTO TOLIMENSE DE EDUCACION ESPECIAL	84	\$ 2.940.000
	SEDE 1 JORGE ELIECER GAITAN	547	\$ 19.145.000
	SEDE 2 CACIQUE CALARCA	298	\$ 10.430.000
19	INST EDUC JOSE ANTONIO RICAURTE	1519	\$ 53.165.000
	SEDE 1 JOSE ANTONIO RICAURTE	1201	\$ 42.035.000
	SEDE 2 CARLOS BLANCO NASSAR	318	\$ 11.130.000
20	INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	1686	\$ 59.010.000



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No.1700-00879
(15 ABRIL 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 1 JOSE CELESTINO MUTIS	841	\$ 29.435.000
	SEDE 2 LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	685	\$ 23.975.000
	SEDE 3 TITA DE HUERTAS	50	\$ 1.750.000
	SEDE 4 CRISTOBAL COLON	110	\$ 3.850.000
21	INST EDUC JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	2821	\$ 98.735.000
	SEDE BELLO HORIZONTE	166	\$ 5.810.000
	SEDE JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	1700	\$ 59.500.000
	SEDE PICALAÑA	327	\$ 11.445.000
	SEDE SAN FRANCISCO CLUB	169	\$ 5.915.000
	SEDE SAN MARTIN	94	\$ 3.290.000
	SEDE SECUNDINO PORRAS CRUZ	365	\$ 12.775.000
22	INST EDUC JOSE JOAQUIN FORERO	203	\$ 7.105.000
	SEDE EL TAMBO	56	\$ 1.960.000
	SEDE GAMBOA	9	\$ 315.000
	SEDE JOSE JOAQUIN FORERO	138	\$ 4.830.000
23	INST EDUC JUAN LOZANO Y LOZANO	806	\$ 28.210.000
	SEDE 2 HERMANO ARSENIO	806	\$ 28.210.000
24	INST EDUC LAURELES	178	\$ 6.230.000
	SEDE EL SALITRE	7	\$ 245.000
	SEDE SAN ANTONIO DANTAS LAS PAVAS	8	\$ 280.000
	SEDE 1 LAURELES	96	\$ 3.360.000
	SEDE 2 DANTAS	49	\$ 1.715.000
	SEDE 3 LOS PASTOS	8	\$ 280.000
	SEDE 4 SAN RAFAEL	10	\$ 350.000
25	INST EDUC LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	1639	\$ 57.365.000
	SEDE 1 LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	914	\$ 31.990.000
	SEDE 2 MARGARITA PARDO	298	\$ 10.430.000
	SEDE 3 RODRIGUEZ ANDRADE	427	\$ 14.945.000
26	INST EDUC LICEO NACIONAL	2626	\$ 91.910.000
	SEDE 1 LICEO NACIONAL	2626	\$ 91.910.000
27	INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	932	\$ 32.620.000
	SEDE 1 LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	548	\$ 19.180.000
	SEDE 2 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	10	\$ 350.000
	SEDE 4 SAN ANTONIO	86	\$ 3.010.000
	SEDE 5 LAS DELICIAS	188	\$ 6.580.000
	SEDE 6 CASA DE BANCO	4	\$ 140.000



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No.1700-00879
(15 ABRIL 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE

	SEDE ALTO DE SAN ROMUALDO	96	\$ 3.360.000
28	INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	956	\$ 33.460.000
	SEDE CENTRO DE ATENCION FEMENINO	8	\$ 280.000
	SEDE EXTERNADO	20	\$ 700.000
	SEDE PROGRAMA DE PROTECCION	25	\$ 875.000
	SEDE 1 MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	903	\$ 31.605.000
29	INST EDUC MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	459	\$ 16.065.000
	SEDE 1 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	381	\$ 13.335.000
	SEDE 2 MARCO FIDEL SUAREZ	78	\$ 2.730.000
30	INST EDUC MODELIA	1037	\$ 36.295.000
	SEDE EL JORDAN	297	\$ 10.395.000
	SEDE MODELIA	740	\$ 25.900.000
31	INST EDUC MPAL. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	871	\$ 30.485.000
	SEDE 1 ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	523	\$ 18.305.000
	SEDE 2 LA FRANCIA	289	\$ 10.115.000
	SEDE 3 SAN CAYETANO	59	\$ 2.065.000
32	INST EDUC MUS AMINA MELENDRO DE PULECIO	1757	\$ 61.495.000
	SEDE AMINA MELENDRO DE PULECIO	1463	\$ 51.205.000
	SEDE EL CARMEN	294	\$ 10.290.000
33	INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA	984	\$ 34.440.000
	SEDE 1 NIÑO JESUS DE PRAGA	959	\$ 33.565.000
	SEDE 2 INSTITUTO TOLIMENSE PARA SORDOS ITSOR	25	\$ 875.000
34	INST EDUC NORMAL SUPERIOR	2874	\$ 100.590.000
	SEDE 1 NORMAL SUPERIOR	2346	\$ 82.110.000
	SEDE 2 CENTRO PILOTO DE EDUCACION PRE-ESCOLAR	209	\$ 7.315.000
	SEDE 3 ANTONIO NARIÑO	319	\$ 11.165.000
35	INST EDUC RAICES DEL FUTURO	1017	\$ 35.595.000
	SEDE RAICES DEL FUTURO	1017	\$ 35.595.000
36	INST EDUC SAN FRANCISCO	508	\$ 17.780.000
	SEDE CATAIMA	82	\$ 2.870.000
	SEDE CATAIMITA	12	\$ 420.000
	SEDE CHARCO RICO ALTO	67	\$ 2.345.000
	SEDE CURAL LA TIGRERA	169	\$ 5.915.000





Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No.1700-00879
(15 ABRIL 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE EL CEDRAL	6	\$ 210.000
	SEDE EL CURAL	32	\$ 1.120.000
	SEDE EL TEJAR	13	\$ 455.000
	SEDE SAN FRANCISCO	97	\$ 3.395.000
	SEDE SAN SIMON	30	\$ 1.050.000
37	INST EDUC SAN ISIDRO	1234	\$ 43.190.000
	SEDE GRANADA	306	\$ 10.710.000
	SEDE JAIME ROOKE	129	\$ 4.515.000
	SEDE SAN ISIDRO	799	\$ 27.965.000
38	INST EDUC SAN JUAN DE LA CHINA	387	\$ 13.545.000
	SEDE 1 SAN JUAN DE LA CHINA	261	\$ 9.135.000
	SEDE 10 LA GRANJA	17	\$ 595.000
	SEDE 2 EL RUBI	12	\$ 420.000
	SEDE 4 PUENTE TIERRA	15	\$ 525.000
	SEDE 6 CHINA MEDIA	9	\$ 315.000
	SEDE 7 EL CAIRO	29	\$ 1.015.000
	SEDE 8 LA VETA	16	\$ 560.000
	SEDE 9 LA ISABELA	28	\$ 980.000
39	INST EDUC SAN LUIS GONZAGA	421	\$ 14.735.000
	SEDE 1 SAN LUIS GONZAGA	339	\$ 11.865.000
	SEDE 2 URIBE	82	\$ 2.870.000
40	INST EDUC SAN PEDRO ALEJANDRINO	611	\$ 21.385.000
	SEDE EL ARADO	127	\$ 4.445.000
	SEDE SAN PEDRO ALEJANDRINO	484	\$ 16.940.000
41	INST EDUC SAN SIMON	3560	\$ 124.600.000
	SEDE 1 SAN SIMON	2104	\$ 73.640.000
	SEDE 2 RESTREPO	597	\$ 20.895.000
	SEDE 3 MONTEALEGRE	467	\$ 16.345.000
	SEDE 4 JARDIN NACIONAL	392	\$ 13.720.000
42	INST EDUC SANTIAGO VILA ESCOBAR	1000	\$ 35.000.000
	SEDE SANTIAGO VILA ESCOBAR	1000	\$ 35.000.000
43	INST EDUC SIMON BOLIVAR	752	\$ 26.320.000
	SEDE 1 SIMON BOLIVAR	752	\$ 26.320.000
44	INST EDUC TAPIAS	394	\$ 13.790.000
	SEDE 1 TAPIAS	131	\$ 4.585.000
	SEDE 10 EL INGENIO	10	\$ 350.000
	SEDE 11 EL AMPARO	6	\$ 210.000



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No.1700-00879
(15 ABRIL 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

	SEDE 12 LOS NARANJOS	22	\$ 770.000
	SEDE 13 QUEBRADAS	9	\$ 315.000
	SEDE 2 CAMILO TORRES	82	\$ 2.870.000
	SEDE 3 EL GUAICO	18	\$ 630.000
	SEDE 4 TOCHE	37	\$ 1.295.000
	SEDE 5 LA CABAÑA	5	\$ 175.000
	SEDE 6 EL MORAL	10	\$ 350.000
	SEDE 7 EL PORVENIR	20	\$ 700.000
	SEDE 8 FE Y ESPERANZA	5	\$ 175.000
	SEDE 9 PEÑARANDA ALTA	39	\$ 1.365.000
45	INST EDUC TEC AGROP MARIANO MELENDRO	721	\$ 25.235.000
	SEDE CAY	127	\$ 4.445.000
	SEDE CLARITA BOTERO DE SANTOFIMIO	4	\$ 140.000
	SEDE EL GALLO	7	\$ 245.000
	SEDE LA CASCADA	27	\$ 945.000
	SEDE LAS ANIMAS	7	\$ 245.000
	SEDE MARIANO MELENDRO	305	\$ 10.675.000
	SEDE MIRASOL	14	\$ 490.000
	SEDE RAFAEL URIBE URIBE	172	\$ 6.020.000
	SEDE RAMOS Y ASTILLEROS	40	\$ 1.400.000
	SEDE SANTA TERESA	18	\$ 630.000
46	INST EDUC TEC ALBERTO CASTILLA	1667	\$ 58.345.000
	SEDE 1 ALBERTO CASTILLA	890	\$ 31.150.000
	SEDE 3 EL TOPACIO	777	\$ 27.195.000
47	INST EDUC TEC ALFONSO PALACIO RUDAS	981	\$ 34.335.000
	SEDE ALFONSO PALACIO RUDAS	661	\$ 23.135.000
	SEDE 2 NUEVO COMBEIMA	320	\$ 11.200.000
48	INST EDUC TEC AMBIENTAL COMBEIMA	608	\$ 21.280.000
	SEDE EL SALTO	3	\$ 105.000
	SEDE 1 AMBIENTAL COMBEIMA	308	\$ 10.780.000
	SEDE 2 ANGEL ANTONIO ARCINIEGAS	41	\$ 1.435.000
	SEDE 5 OLAYA HERRERA	113	\$ 3.955.000
	SEDE 7 NICOLAS ESGUERRA	104	\$ 3.640.000
	SEDE 8 EL SECRETO	10	\$ 350.000
	SEDE 9 EL RETIRO	29	\$ 1.015.000
49	INST EDUC TEC CIAL CELMIRA HUERTAS	442	\$ 15.470.000





Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No.1700-00879
(15 ABRIL 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	CELMIRA HUERTAS	442	\$ 15.470.000
50	INST EDUC TEC CIUDAD DE IBAGUE	2034	\$ 71.190.000
	SEDE 1 CIUDAD DE IBAGUE	1320	\$ 46.200.000
	SEDE 2 BOQUERON	268	\$ 9.380.000
	SEDE 3 EL JAZMIN	94	\$ 3.290.000
	SEDE 4 FELIX DE BEDOUT MORENO	352	\$ 12.320.000
51	INST EDUC TEC DARIO ECHANDIA	615	\$ 21.525.000
	SEDE 1 DARIO ECHANDIA	566	\$ 19.810.000
	SEDE 2 PRIMERO DE MAYO	49	\$ 1.715.000
52	INST EDUC TEC EMPRESARIAL EL JARDIN	1380	\$ 48.300.000
	SEDE EL JARDIN	967	\$ 33.845.000
	SEDE GARZON Y COLLAZOS	173	\$ 6.055.000
	SEDE TULIO VARON	240	\$ 8.400.000
53	INST EDUC TEC JOAQUIN PARIS	931	\$ 32.585.000
	SEDE 1 JOAQUIN PARIS	600	\$ 21.000.000
	SEDE 5 HOGAR SAGRADO CORAZON	331	\$ 11.585.000
54	INST EDUC TEC SAGRADA FAMILIA	2470	\$ 86.450.000
	SEDE 01 LA SAGRADA FAMILIA	1536	\$ 53.760.000
	SEDE 02 JULIA CALDERON CABRERA	625	\$ 21.875.000
	SEDE 03 VERSALLES	309	\$ 10.815.000
55	INSTITUCION EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	874	\$ 30.590.000
	SEDE 1 LA PALMA	540	\$ 18.900.000
	SEDE 2 LA ESPERANZA	334	\$ 11.690.000
56	INST EDUC NELSY GARCI A OCAMPO	555	\$ 19.425.000
	SEDE PRINCIPAL	338	\$ 11.830.000
	SEDE 2 GENERAL SANTANDER	84	\$ 2.940.000
	SEDE 3 CALIXTA VARON DE LUNA	133	\$ 4.655.000
	TOTAL	64.314	\$ 2.250.990.000

ARTICULO SEGUNDO: VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Ibagué, correspondiente al total de estudiantes reportados por las instituciones y centros educativos de carácter oficial, validados por el Sistema SINEB con corte a 31 de marzo de 2024 y a asignar a través de la presente Resolución, es por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$2.250.990.000)**, los cuales afectarán el presupuesto de gastos del Municipio así: código presupuestal FONDOS DE SERVICIOS



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No.1700-00879 (15 ABRIL 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA – código 2.09.3.3.05.09.053-01.

ARTICULO TERCERO: DESTINACIÓN: Los recursos que se transfieren en la presente Resolución a las instituciones educativas del municipio de Ibagué, se destinarán o ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008 y Artículo 9 del Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011 y el Artículo 10 del Decreto Municipal No. 0472 del 11 de agosto de 2023.

PARÁGRAFO 1º: Las Instituciones Educativas que requieran hacer inversión en adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, construcción, mejoramiento y reparaciones locativas de cocinas y comedores y dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de Alimentación Escolar, lo podrán realizar siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Dirección de Cobertura Educativa, quien validará la necesidad del gasto a realizarse por este concepto.

ARTÍCULO CUARTO: SUPERVISIÓN: La supervisión y seguimiento de estos recursos se realizará por parte del Director de Cobertura Educativa y/o quien haga sus veces, y el profesional Especializado del área de Gestión Financiera de la Secretaría de Educación, quienes deberán velar porque:

- a) Estos recursos sean incorporados al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos
- b) Orientar e informar a los Ordenadores del Gasto de la Institución Educativa sobre las restricciones que sobre la inversión de estos recursos ha dispuesto el Ministerio de Educación.
- c) Asesorar a los Rectores de estas Instituciones en el manejo y uso adecuado de estos recursos.

ARTICULO QUINTO: EJECUCIÓN: La ejecución de los recursos de gratuidad provenientes de fuentes propias, por ser de carácter público, están sujetos a la normatividad vigente en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011, compilados por el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación y demás normas afines y concordantes sin que estas se contravengan.

ARTÍCULO SEXTO: RENDICIÓN DE INFORMES: Que los Rectores y Directivos de cada Institución Educativa Oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar un informe trimestral detallando la ejecución de los recursos transferidos a la Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y Financiera en el formato ya diseñado y socializado para tal fin. Este informe debe ser allegado a más tardar los quince (15) primeros días del mes siguiente al vencimiento del trimestre, a excepción del último trimestre el cual se presentará a más tardar el 31 de



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Educación Municipal
Despacho



RESOLUCION No.1700-00879
(15 ABRIL 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Enero de la vigencia siguiente. Esta información deberá estar firmada por el Ordenador del Gasto y el funcionario que esté haciendo las veces de pagador en la Institución Educativa y deberá ser remitida vía web a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC de la Secretaría de Educación.

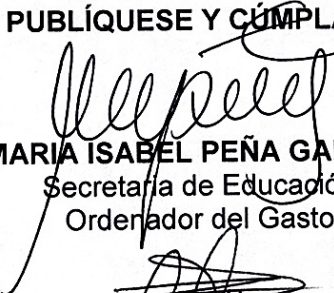
PARÁGRAFO 1º: Para la Ejecución de los recursos el Ordenador del Gasto deberá tener en cuenta la matrícula reportada en cada sede de su Institución, las necesidades y prioridades que se hallan establecido para cada una de ellas por parte del Consejo Directivo, priorizando de esta forma las inversiones y la ejecución de los recursos.

PARÁGRAFO 2º: La Secretaría podrá solicitar en cualquier momento del año, información a las Instituciones Educativas Oficiales en cumplimiento de las funciones de Control, Asesoría y Apoyo a los Fondos de Servicios Educativos.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Ibagué los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ISABEL PEÑA GARZON
Secretaría de Educación
Ordenador del Gasto


CAROL VIBIAN CORTES RIVERA
Director de Cobertura Educativa

Revisó:
Revisó:
Proyectó:

Luis Eduardo Herrera / Abogado Contratista
Jairo V. Garcia / Profesional Especializado Grupo de Gestión Financiera
Oscar F. Sandoval / Profesional Universitario Dirección de Cobertura, Grupo de Permanencia



www.ibagué.gov.co